	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL **GESTIÓN CONTRACTUAL**

MINUTA PRÓRROGA DEL CONTRATO NO. 10 DEL 15 DE MAYO DE 2025

Entre, ARNULFO ANTONIO CARVAJAL TARAZONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.069 expedida en San Andrés - Santander, en calidad de Rector designado mediante Resolución No.1249 de 2023 y quien obra como representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA, en adelante la "ENTIDAD" por una parte; y, por la otra, **SOMMER BRIGITTE CAMPOS CAMPOS**, identificado con NIT No. 098779855-1, en adelante el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 10 DEL 15 DE MAYO DE 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Institución Educativa Liceo Patria, a través del proceso de selección No. IELP-SA-SI-001-2025, realizó la contratación del siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMATICA Y BILINGÜISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA DE BUCARAMANGA"** el cual tuvo como resultado la celebración del contrato de compraventa No. 10 del 15 de mayo de 2025, suscrito con **SOMMER BRIGITTE CAMPOS CAMPOS.**, identificado con NIT No. 098779855-1, por un valor de **$80.351.061,00,** que corresponde al valor ofertado por el contratista en el proceso de selección y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, es decir con fecha de terminación del 02 DE JUNIO DE 2025.

2. Que el contratista, mediante comunicación 30 de mayo de 2025, solicita prorroga, teniendo en cuenta que a la fecha ya realizaron la entrega de todos los elementos, se realizaron los puntos eléctricos y el cableado para la instalación de los proyectores, pero las bases para poder instalar los proyectores aún no han llegado por cuestiones del paro, por lo que se necesitan 4 días de prórroga para realizar la instalación de las bases y dar cumplimiento al objeto del contrato.

3. Que, verificados los documentos del proceso contractual, la solicitud del contratista tiene sustento legal por estar estipulado como él lo manifiesta.

4. Por lo anterior, la Institución Educativa Liceo Patria, realizará la prorrogará del contrato en CUATRO (04) DIAS CALENDARIO, quedando como nueva fecha de terminación el 06 de junio de 2025.

5. Es nuestra prioridad garantizar el cumplimiento del contrato, y con la presente modificación, podremos contar con que se pueda dar la adecuada ejecución y terminación del contrato.

	MINUTA MODIFICACION CONTRACTUAL **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Según lo anterior, la Institución Educativa y el Contratista, convienen las siguientes clausulas

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 10 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMATICA Y BILINGÜISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA DE BUCARAMANGA**", por un tiempo de CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA 3. MODIFICACIÓN

La cláusula del contrato quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será entregada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA 4.

Las demás cláusulas contractuales y obligaciones adquiridas en el contrato se mantienen sin ninguna modificación. El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas y entregarlas a los DOS (02) DIAS hábiles siguientes de haber firmado la presente modificación.

En constancia se firma el contrato en la ciudad de Bucaramanga, a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Por la Entidad,

ARNULFO ANTONIO CARVAJAL TARAZONA
Rector Institución Educativa Liceo Patria
Ordenador de gasto

Contratista,

SOMMER BRIGITTE CAMPOS CAMPOS
CC.1.098.779.855 de Bucaramanga

Proyecto: Stephany Soto Gómez - Abogada